Resolución de la Oficina General de Administración

N° 113 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 03 OCT 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 2289-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, el Informe N° 056-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-MDJUCH, el Informe N° 828-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC, el Memorándum N° 3926-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, el Memorándum N° 4160-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, el Memorándum N° 3541-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, el Informe N° 1024-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC, el Informe N° 924-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de diciembre de 2018, se suscribió el **Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED,** entre LA ENTIDAD y el contratista **NEXOS COMERCIALES S.A.C.**, para la ***"ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 500 MÓSULOS PREFABRICADOS Y 156 PARARRAYOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS A NIVEL NACIONAL",*** derivado de la **Licitación Pública Internacional PEOC/18/21306-001/2788**, por el importe de **S/ 81´300,000.00 (Ochenta y un millones trescientos mil con 00/100)**, cuyo plazo de ejecución es de **ciento noventa (190) días calendario**, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas,

Que, con Memorándum N° 2289-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de fecha 20 de junio de 2019, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, adjunta el Informe N° 056-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-EMBS del 18 de junio de 2019 y mediante Memorándum N° 3541-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME del 09 de septiembre de 2019, elaborados por la Especialista de Prefabricados - UGME, en el cual informa al Coordinador Prefabricados – UGME, que como resultado de las inspecciones realizadas por la Entidad y de lo informado por la Unidad Zonal San Martin – Loreto - Amazonas, se concluyó que a consecuencia del sismo de magnitud 8° ocurrido en la región Loreto el pasado 26 de mayo de 2019, que afectó varias provincias de dicha Región, se vio afectada la infraestructura existente de las siguientes Instituciones Educativas: Institución Educativa N° 767 del distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento de San Martin; Institución Educativa N° 092 del distrito de Tingo de Ponasa, provincia de Picota, departamento de San Martin y de la Institución Educativa N° 18107, del distrito de Yambrasbamba, provincia de Bongara, departamento de Amazonas; la infraestructura de las aulas pedagógicas en dichas instituciones educativas presentan fisuras, hundimientos del piso, roturas de vigas, grietas horizontales y verticales, lo cual las hacen inhabitables, razón por la cual se requiere la prestación adicional por el "*Servicio de instalación de tres (03) losas de concreto; transporte e instalación de tres (03) módulos prefabricados tipo aula selva y tres (03) pararrayos*".

Aunado a ello, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento señala, a través del Memorándum N° 3541-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de fecha 09 de septiembre de 2019, que la prestación adicional (la misma que se ejecutará con un plazo paralelo), tiene un plazo menor e independiente al de la ejecución del Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, en ese sentido, el plazo de dicha prestación adicional no tiene incidencia en el plazo de ejecución del referido contrato.

Asimismo, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento señala, respecto a la Finalidad Pública del contrato, que mediante la aprobación de la prestación Adicional N° 03, ésta se vería cumplida, toda vez que, se atenderán instituciones educativas cuya

infraestructura se ha visto afectada a consecuencia del sismo de magnitud 8° ocurrido en la región Loreto, sufriendo daños en sus estructuras (tales como fisuras, en muros y elementos estructurales, hundimientos de pisos, rotura de viga y tijerales de madera), razón por la cual sus ambientes no brindan las condiciones de confort y seguridad para la población estudiantil que hace uso de los mismos.

Que, con Informe N° 828-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC de fecha 01 de agosto de 2019 e Informe N° 1024-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC del 13 de septiembre de 2019, la Coordinación de Ejecución Contractual conforme a lo expresado por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, señala que mediante el Adicional N° 03 por el Servicio de instalación de tres (03) losas de concreto; transporte e instalación de tres (03) módulos prefabricados tipo aula selva y tres (03) pararrayos, se garantiza la Finalidad Pública del Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, toda vez que, se atenderán Instituciones Educativas, cuya infraestructura se ha visto afectada y colapsada a raíz del sismo de magnitud 8° ocurrido en la región Loreto el pasado 26 de mayo de 2019, que afectó varios provincias de dicha Región, conforme a los plazos y condiciones establecidos, brindando condiciones de seguridad y confort para el desarrollo de las labores pedagógicas, actividades, formas organizativas y metodológicas de trabajo que se dan en los locales escolares de educación básica regular a nivel nacional, por lo que con la conformidad de la Directora de la Unidad de Abastecimiento concluye que, a efectos de cumplir con la FINALIDAD PUBLICA y el OBJETO del mencionado contrato, corresponde tramitar el Adicional N° 03 de prestaciones por el monto de S/ 273,520.92 (Doscientos setenta y tres mil quinientos veinte con 92/100) que representa el 0.34% del monto total del contrato original; cabe recalcar que dicho monto se calculó en base a la estructura de costos presentado por el contratista para la suscripción del Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, (Anexo 01);

Que, con Memorándum N° 3926-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 23 de agosto de 2019 y Memorándum N° 4160-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 09 de septiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 273,521.00 (Doscientos setenta y tres mil quinientos veintiuno con 00/100) de acuerdo al detalle de la CCP N° 4009, correspondiente al Adicional N° 03 al Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, con Informe N° 779-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 27 de septiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo informado por la Unidad de Mobiliario y Equipamiento, área usuaria de la contratación, y a la Unidad de Abastecimiento, opina que la solicitud de Adicional N° 03 de prestaciones del Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, por la suma de S/ 273,520.92 (Doscientos setenta y tres mil quinientos veinte con 92/100), el mismo que representa el 0.34% del monto total del contrato original, con una incidencia acumulada de -0.02% del monto del contrato original, cumple con lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225 y su modificatoria, y el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*; en tal sentido, se entiende que la Entidad estaría facultada para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y la reducción de prestación;

Resolución de la Oficina General de Administración

N° 113 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala, *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el Reglamento;*

Que, el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";*

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 2 de enero de 2019, el Titular de la Entidad delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración la potestad de aprobar prestaciones adicionales y reducir las mismas para la contratación de bienes y servicios;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la emisión de la Resolución que autorice la prestación **Adicional N° 03 por el *"Servicio de instalación de tres (03) losas de concreto; transporte e instalación de tres (03) módulos prefabricados tipo aula selva y tres (03) pararrayos"*, al Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED para la *"ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 500 MÓDULOS PREFABRICADOS Y 156 PARARRAYOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL"*,** derivado de la **Licitación Pública Internacional PEOC/18/21306-001/2788.**

De conformidad con el Numeral 34.2 del Artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley Nº 30225 y el Artículo 139º del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y sus modificatorias; y de acuerdo a las facultades conferidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 02 de enero de 2019, a la Oficina General de Administración, y en atención a la designación efectuada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 64-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 07 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar el Adicional N° 03 de prestaciones **por el *"Servicio de instalación de tres (03) losas de concreto; transporte e instalación de tres (03) módulos prefabricados tipo aula selva y tres (03) pararrayos"*, cuyo monto es de S/ 273,520.92 (Doscientos setenta y tres mil quinientos veinte con 92/100), el mismo que representa el 0.34% del monto original del Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED para la *"ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 500 MÓDULOS PREFABRICADOS Y 156 PARARRAYOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL"*, derivado de la Licitación Pública Internacional PEOC/18/21306-001/2788,** con la finalidad de atender a las siguientes instituciones educativas cuya infraestructura se ha visto afectada y colapsada a raíz del sismo de magnitud 8° ocurrido en la

Resolución de la Oficina General de Administración

N° 113 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

región Loreto el pasado 26 de mayo de 2019, que afectó varios provincias de dicha Región Loreto:

ITEM	CODIGO LOCAL	CODIGO MODULAR	INSTITUCION EDUCATIVA	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	N° MPF TIPO SELVA	N° PR
1	005601	0256198	18107	AMAZONAS	BONGARA	YAMBRASBAMBA	1	1
2	479303	0298844	092	SAN MARTIN	PICOTA	TINGO DE PONASA	1	1
3	478761	0298703	767	SAN MARTIN	PICOTA	BUENOS AIRES	1	1
CANTIDADES TOTALES							3	3

Artículo Segundo: Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para su debida notificación al Contratista e insertar la presente, al expediente de contratación del Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, para su oportuna aplicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Karina Isabella Prieto Arboleda
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de la Oficina General de Administración

N° 113 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Anexo N° 01

Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

NEXOS COMERCIALES S.A.C

DESCRIPCION		MONTO	%
Monto del Contrato Original		**S/ 81,300,000.00**	**100%**
Reducción N° 01[1]	Instalación de losas de concreto, transporte e instalación de tres (03) módulos prefabricados y tres (03) Kits de pararrayos, en la I.E. N° 274 y N° 376 ubicadas en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui y en la I.E. N° 17039 del distrito El milagro, provincia de Utcubamba, todas en la región Amazonas	S/ 284,407.26	0.35%
Reducción N° 02[2]	Transporte e instalación de tres (03) módulos prefabricados y tres (03) kits de pararrayos en las Instituciones Educativas N° 762 del distrito, provincia y región Cajamarca, N° 420 del distrito de Chambará, provincia de Concepción, región Junín, y en la Institución Educativa N° 806 del distrito Huanipaca, provincia de Abancay, región Apurímac.	S/ 142,903.51	0.18%
Reducción N° 03[3]	Transporte e instalación de veintiséis (26) módulos prefabricados y siete (07) kits de pararrayos en las Instituciones Educativas N° 30068 Virgen de Fátima del distrito y provincia de Chupaca, región de Junín; N° 30973 del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja, región de Huancavelica; N° 82024 del distrito Los Baños del Inca, provincia y región de Cajamarca; N° 38596 del distrito Uchuraccay, provincia de Huanta, región Ayacucho; N° 38289 del distrito Uchuraccay, provincia de Huanta, región Ayacucho; N° 38554 ubicada en el distrito de Pucacolpa, provincia de Huanta, región Ayacucho; N° 54222 ubicada en el distrito Anco Huallo, provincia Chincheros, región Apurímac e Institución Educativa Manuel Jesus Lagos Guillen del distrito Chungui, provincia de La Mar, región Ayacucho.	S/ 1,130,637.79	1.39%
MONTO TOTAL DE LA REDUCCION N° 01, 02 y 03		**S/ 1,557,948.56**	**1.92%**
Adicional N° 01[4]	Transporte e instalación de tres (03) módulos prefabricados y tres (03) kits de pararrayos en las Instituciones Educativas N° 454 del distrito de Bellavista, provincia de Jaén, región Cajamarca, N° 17690 del distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, región Cajamarca y en la Institución Educativa N° 169 del distrito y provincia de Celendín, región Cajamarca	S/ 141,540.63	0.17%
Adicional N° 02[5]	Transporte e instalación de veintiséis (26) módulos prefabricados y siete (07) kits de pararrayos en las instituciones educativas N° 54613 del distrito y provincia de Chincheros, región Apurímac; N° 38552 del distrito de Pucacolpa, provincia de Huanta, región Ayacucho; N° 31275 del distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja, región de Huancavelica; N° 38605 del distrito de Uchuraccay, provincia de Huanta, región Ayacucho; Institución Educativa 9 de Diciembre del distrito de San Miguel, provincia de La Mar, región Ayacucho; Institución Educativa Manuel Prado del distrito de Los Baños del Inca, provincia y región de Cajamarca e Institución Educativa Santiago León del distrito de Chongos Bajos, provincia de Chupaca, región de Junín.	S/ 1,130,637.79	1.39%
Adicional N° 03	**Instalación de tres (03) losas de concreto; transporte e instalación de tres (03) módulos prefabricados tipo aula selva y tres (03) pararrayos en la Institución Educativa N° 767 del distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento de San Martin; Institución Educativa N° 092 del distrito de Tingo de Ponasa, provincia de Picota, departamento de San Martin y en la Institución Educativa N° 18107, del distrito de Yambrasbamba, provincia de Bongara, departamento de Amazonas.**	**S/ 273,520.92**	**0.34%**
MONTO TOTAL DEL ADICIONAL N° 01, 02 y 03		**S/ 1,545,699.34**	**1.90%**
MONTO TOTAL DEL CONTRATO VIGENTE		**S/ 81,287,750.78**	
INCIDENCIA ACUMULADA		**-0.02%**	

[1] Aprobada mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 037-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA
[2] Aprobada mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 058-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA
[3] Aprobada mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 081-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA
[4] Aprobada mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 058-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA
[5] Aprobada mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 081-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA